## Resolución I.M. N°: 104 /2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019, PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LOMA JHOVY, ID N° 370331, AL OFERENTE J. M. DISTRIBUIDORA S.A..**

Itapé, 16 de octubre de 2019.

**VISTO**: los artículos 209, 210, 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, para Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331.

**CONSIDERANDO**: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

*Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, en fecha 14 días del mes de octubre del año 2019, siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes empresas con sus respectivas ofertas:

| Nombre de la Empresa | RUC | Monto de la oferta |
|---|---|---|
| JM DISTRIBUIDORA S.A. | 80034259-3 | 524.901.146 |
| ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES | 383.791-2 | 541.791.200 |

Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | JM DISTRIBUIDORA S.A. | ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES |
|---|---|---|

Romina Salinas Galeano
Secretaria General
Municipalidad de Itapé

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ · INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

| | Cumplimiento | Cumplimiento |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple | Cumple |
| Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07) | Cumple | Cumple |

F) RECOMENDACIÓN:

EL Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en el Pliego de Bases y Condiciones, análisis de las ofertas presentadas, y considerando que se ha analizada las ofertas de todas las empresas participantes corresponde otorgar la ADJUDICACIÓN del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2019, para Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331, a la empresa J. M. DISTRIBUIDORA S.A. con RUC 80034259-3, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 524.901.146 (Guaraníes, quinientos veinte y cuatro millones novecientos un mil ciento cuarenta y seis) IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicas y de experiencia solicitados por la convocante y presentar el precio evaluado como el más bajo.

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas y corresponde adjudicación a la empresa recomendada en la evaluación.

**POR TANTO**: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

**RESUELVE:**

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, para Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331, a la empresa J. M. DISTRIBUIDORA S.A. con RUC 80034259-3, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 524.901.146 (Guaraníes, quinientos veinte y cuatro millones novecientos un mil ciento cuarenta y seis) IVA Incluido. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

**Srta. Romina Salinas Galeano**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

**Prof. Ignacio Rotela Alvarenga**
Intendente Municipal

# RESOLUCIÓN N° 48 /2.019

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019, PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LOMA JHOVY, ID N° 370331, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**VISTO**: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, para Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas*.

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*.

Que en fecha 14 días del mes de octubre del año 2019, se presentaron 2 empresas con sus respectivas ofertas:

| Nombre de la Empresa | RUC | Monto de la oferta |
|---|---|---|
| JM DISTRIBUIDORA S.A. | 80034259-3 | 524.901.146 |
| ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES | 383.791-2 | 541.791.200 |

Que en el artículo 1° de la Resolución de la Intendencia N° 104/2019, resuelve adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, para Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331, a la empresa J. M. DISTRIBUIDORA S.A. con RUC 80034259-3, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 524.901.146 (Guaraníes, quinientos veinte y cuatro millones novecientos un mil ciento cuarenta y seis) IVA Incluido.

Que el en artículo 2° dispone remitir a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPE

**POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN CONCEJO.-**

**RESUELVE:**

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, para Construcción de Tinglado Polideportivo en la Localidad de Loma Jhovy, ID N° 370331, a la empresa J. M. DISTRIBUIDORA S.A. con RUC 80034259-3, por el total de Gs. 524.901.146 (Guaraníes, quinientos veinte y cuatro millones novecientos un mil ciento cuarenta y seis) IVA Incluido.

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Itapé, a los **diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ JUNTA MUNICIPAL

**Sr. Avelino Portillo**
Secretario Junta Municipal

**Prof. Pánfilo Duarte**
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución